



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

Encontrándose en poder del Alcalde de Navas de San Antonio, un caballo que fué hallado en 26 de Octubre último en las afueras de dicho pueblo y cuyas señas se espresan á continuacion, he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda pasar á recogerle al citado pueblo, abonando los gastos que dicha caballería haya ocasionado.

Segovia 31 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

José Garcia Cachena.
Señas del caballo.

Edad cerrada, alzada 6 cuartas y media poco mas ó menos, pelo negro, careto y calzado de los dos piés y una mano, sin marco y con una muesca en la oreja izquierda.

Correos.—Personal.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Peaton de la correspondencia diaria desde Cuellar á Escarabajosa, dotada con el sueldo de cien pesetas anuales.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial en conformidad á lo prescrito en el art. 2.º del Decreto de 20 de Agosto último, á fin de que en el preciso término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio, dirijan los aspirantes sus solicitudes

al Illmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno.

Segovia 31 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

José Garcia Cachena.

COMISION PROVINCIAL.

Carreteras provinciales.

En la imprescindible obligacion que esta Comision provincial se encuentra de velar porque las carreteras que están á su cargo se hallen en el estado de perfecta conservacion que exigen los intereses de la provincia, ha adoptado diferentes acuerdos con tal objeto y entre ellos publicar en el Boletín oficial las disposiciones tomadas con los funcionarios encargados de estos servicios que por sus faltas han dado lugar á ser castigados, como asimismo los que han merecido su consideracion por su buen comportamiento para que sirva de correctivo á los que puedan encontrarse en el primer caso, y de estímulo á los que aspiren á ser considerados en el segundo.

En su consecuencia se publican á continuacion las resoluciones adoptadas en las sesiones celebradas en los dias 12, 22 y 26 del actual que por su orden son las siguientes.

Suspender de empleo y sueldo al peon caminero de la carretera de Adanero por sus faltas en el cumplimiento del servicio.

Suspender del sueldo por dos

dias, cominándole con mayor pena caso de reincidencia al Peon caminero de la carretera de la Sierra, Joaquin Carril por no haberse presentado en el dia 20 del actual al desempeño de su obligacion hasta la una de la tarde segun resulta del parte del capataz de la misma.

Y últimamente que se den gracias haciéndose mencion honorífica por su excelente cumplimiento á Santiago Sanz Miguel, peon caminero encargado del trozo de carretera de Nava de la Asencion á Coca y por el buen estado de conservacion en que se halla, teniendo presente para el ascenso en su caso.

Lo que de acuerdo de la Comision se inserta en el presente Boletín oficial para su mayor publicidad.

Segovia 30 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Ezequiel Gonzalez.—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

Alcaldia de Valseca.

D. Juan Hernangomez Soldado, Regidor 1.º del Ayuntamiento popular de este pueblo de Valseca, ejerciendo funciones de Alcalde en virtud de licencia del propietario, etc.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento vecinal para cubrir en parte el presupuesto municipal y provincial, como así mismo la parte correspondiente á la contribucion de consumos que ha correspondido á esta poblacion, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de 10 dias que empezará á contarse desde el en que tenga efecto la inser-

cion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del referido término los Contribuyentes inscriptos en él, tanto vecinos de este pueblo como hacendados forasteros puedan presentar por escrito las reclamaciones de agravios que creyeren convenirles á su derecho, prevenidos que pasado dicho término no serán admitidas las que se hicieren y se procederá desde luego á su cobranza.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento de los contribuyentes inscriptos en dicho repartimiento.

Valseca 22 de Octubre de 1874.—El Regidor 1.º, Juan Hernangomez.—P. S. M., Tomás Martin Blanco, Secretario.

Alcaldia de Cabañas.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 230 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, advirtiéndole que su provision tendrá efecto á los 30 dias del que tenga la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Cabañas 21 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Valentin Valle.

Inclusa de Madrid.

El pago de las nodrizas de la provincia de Segovia que tengan exósitos de este Establecimiento tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, número 80, el dia 21 de Noviembre próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la correspondiente fé de vida del exósito sellada, firmada y sin enmienda con fecha corriente, del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 22 de Octubre de 1874.—El Interventor en Comision, A. Domarco Moreno.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 7 de Setiembre de 1874.

Presidencia del Sr. D. Ezequiel Gonzalez, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior, se continuó en la forma siguiente, la entrega en caja de los mozos de 22 á 35 años comprendidos en la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, hallándose presentes los funcionarios, que en el dia de hoy deben con arreglo á la ley desempeñar en dicho acto sus respectivos cargos.

San Ildefonso. Abdon del Pozo Hijo, sujeto á expediente de prófugo, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese en aquel y pasase á caja, é ingresado en la misma, que fuese baja el suplente núm. 51, Fernando Mendez Jardon.

Cuevas de Provanco. Mariano Pascual Melero, sujeto á expediente de prófugo, se presentó voluntario y la Comision acordó se sobreseyese en aquel y pasase á caja, pero inútil en la misma, fué declarado exento.

Riaguas de San Bartolomé. Pablo Pancorbo Mate, sujeto á expediente de desertor, se presentó voluntariamente y la Comision acordó pasase á caja, é ingresado en ella fuese dado de baja el suplente núm. 3.

Valdearnés. Francisco Granda de Andrés, preso y sujeto según comunicacion del Juzgado á causa por dos delitos graves, la Comision acordó se presente el Comisionado del Ayuntamiento y los suplentes necesarios para cubrir el cupo del pueblo, el dia 14 del actual.

Sequera de Fresno. Gregorio Dominguez Tomé, núm. 2, pendiente de presentacion, compareció ante la Comision, y la misma acordó pasase á caja é ingresado en ella, se pidiese la baja del suplente.

Navafria. Manuel Hernanz Miguel, núm. 5, sujeto á expediente de desertor, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese en aquel, pasase á caja, é ingresado en la misma, fuese baja el suplente.

Riojotas. Juan Cuesta Rubio, número 4, pendiente de acreditar la existencia de otro hermano en el Ejército, presentó un documento que no siendo considerado por la Comision de irrecusable legitimidad, se acordó conceder plazo para la justificacion hasta el dia 30 del actual.

Revenga. Angel Casas Agudo, número 4, sujeto á expediente de prófugo, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese en aquel, pasase á caja, é ingresado se pidiese la baja del suplente.

Aldea del Rey. Cipriano Herranz Lopez, pendiente de la justificacion de la existencia del hermano Ciriaco, en el 4.º Regimiento de Artilleria á pié, presentó el oportuno certificado acreditativo, y la Comision acordó fuese baja é ingresase el suplente.

Idem. Gavino Diez Alvarez, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre presentó expediente y visto el mismo y el de informacion contraria, se acordó pasase á caja con recurso pendiente de presentacion de certificado de existencia de un hermano en el Ejército; no hallándose presente, se acordó tambien se espidiese contra el mismo expediente de desertor, é ingresase en caja el suplente, núm. 9, pero inútil en ella se dispuso la presentacion del Comisionado el dia 14 del actual, con todos los hombres sorteados.

Bernardos. Domingo Garcia Barrios, núm. 28, manifestado por oficio del Excelentísimo Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, haber sido autorizado para ingresar en la caja de Madrid, por cuenta de la de esta provincia, y dada cuenta por el Alcalde de haber tenido lugar la entrega, la Comision acordó se trasladase la comunicacion al Jefe de caja, teniéndosele como soldado, y que se pidiese la baja del suplente

Melque. Mariano Gomez Heredero, núm. 2, justificó la existencia de un hermano en la Reserva de Alcazar de San Juan único extremo de la excepcion propuesta que le faltaba que justificar y la Comision acordó pedir su baja y que ingresase el suplente.

Nava de la Asuncion. Indalecio Encinas Yagüe, núm. 24, justificó los extremos de que se hallaba pendiente la excepcion de hijo único en el sentido legal de padre que tiene otro en el servicio y la Comision acordó pedir su baja y que ingresase el suplente.

Valdesimonte. Venancio Merino Miguel, sujeto á expediente de desertor, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese en aquel é ingresase en caja, pidiéndose la baja del suplente.

Navas de Oro. Nicasio del Campo Gonzalez, núm. 8, justificó el fallecimiento de un hermano, y resultando que los otros dos hijos de su madre, sirven en el Ejército, la Comision acordó su baja y consiguiente entrega del suplente.

Armuña. Manuel Niño Lopez, sujeto á expediente de prófugo, acreditó por medio de la oportuna partida su matrimonio legal, y la Comision acordó se sobreseyese en aquel y quedase excluido.

Enciullas. Cosme Miguel de Marcos, núm. 2, acreditó servir como sustituto en el primer Regimiento montado de Artilleria, y la Comision acordó embriese plaza por su número.

Santiuste de San Juan Bautista. Juan Rico Cuenca, núm. 6, sujeto á expediente de desertor, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese, fuese entregado en caja y dado de baja el suplente. Útil en la misma, apeló á nuevo reconocimiento y considerado tambien útil por los facultativos de la Comision, quedó declarado soldado.

Carbonero el Mayor. Aquilino Herrero Llorente, núm. 3, sujeto á expediente de prófugo se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese é ingresase en caja, pidiéndose la baja del suplente.

Idem. Pedro Pascual Torrego, número 17, tambien sujeto á expediente de prófugo, se presentó voluntariamente y la

Comision acordó el sobreseimiento de dicho expediente, su ingreso en Caja y la consiguiente baja del suplente.

Las operaciones de Caja durante el dia han dado por resultado el ingreso de los hombres por los pueblos que á continuacion se expresan.

Lovingos.—Abdon Ruano Arevalillo.

Idem.—Pedro Santos de Santos.

Valdesimonte.—Venancio Merino Miguel.

Nava de la Asuncion.—Cirilo Herranz Miguel.

Carbonero el Mayor.—Aquilino Herranz Llorente.

Idem.—Pedro Pascual Torrego.

Navas de Oro.—Leon Gomez Muñoz.

San Ildefonso.—Abdon del Pozo Hijo.

Melque.—Juan Canto Villaverde.

Santiuste de San Juan Bautista.—Juan Rico Cuenca.

Bercimuel.—Hilario Martin y Martin.

Revenga.—Angel Casas Agudo.

Navafria.—Manuel Hernanz Miguel.

Sequera de Fresno.—Gregorio Dominguez Tomé.

Riaguas de San Bartolomé.—Pablo Pancorbo Mate.

Bernardos.—Domingo Garcia Barrios.

Enciullas.—Cosme Miguel de Marcos.

Redenciones.—Presentadas cartas de pago acreditativas de haber consignado en la Caja de la Administracion economica de esta provincia la cantidad de 1230 pesetas para redimirse del servicio militar los soldados de

Septúveda.—Teodoro Cristóbal Orcajo.

Paradinas.—Rufino Vasa Herranz.

Valverde.—Manuel del Real Zamaniogo.

Idem.—Mariano Llorente Sevillano.

Idem.—Celestino Llorente Tabanera.

Riaza.—Luis Sanz Garcia.

Martin Miguel.—Ladislao de Pablos

Pozo.

Septúveda.—Francisco Trapero Cid.

San Ildefonso.—Zacarias Valdenevao

de Andrés.

Valvieja.—Roque de las Eras Bahon.

Rebollo.—Valeriano Arribas Matilla.

Montejo de Arévalo.—Emilio Santacana Valtierra.

Miguel Ibañez.—Juan Herranz Gomez.

Navas de San Antonio.—Frutos Prieto

del Campo.

Cantalejo.—Juan de Diego Matey.

Negredo.—Felipe Izquierdo Marinas.

Anaya.—Santiago Sanz Sancho.

Segovia.—Ildefonso Estéban Herranz.

Navares de Ayuso.—Gavino de Sastre

Iglesias.

Nieva.—Félix Herranz Redondo.

Rapariegos.—Juan Antonio, Federico

Peña Romeralo.

» Indalecio Yagüe Perez.

Nava de la Asuncion.—Cirilo Herranz

Miguel.

Carbonero el Mayor.—Pedro Pascual

Torrego y

Arcones.—Gabriel Tejedor Rubio, les

fueron expedidas por la comision las oportunas licencias.

Valtiendas.—Visto el expediente promovido por el padre de Valentin Lázaro y Laso, justificativo de haber sido declarado inútil en la quinta del año 1871, la Comision acordó prevenir al Ayunta-

miento le declare eseluido como comprendido en el art. 8.º del decreto de 18 de Julio último.

Madrona. Presentada denuncia por Andrés Casado Velasco y José Bernardos Miguelañez, vecinos de Madrona contra ilegalidades que afirman haberse cometido en el sorteo supletorio, la Comision acordó desestimarla, reservando á los recurrentes sus derechos para que puedan hacerles valer si les conviniese ante los tribunales de justicia.

Valle de Tabladillo. Presentada otra denuncia por Celestino Martin Fresnillo y otros vecinos de Valle de Tabladillo, respecto á abusos del Alcalde y Secretario de Ayuntamiento con motivo de la instruccion del expediente de excepcion legal de Pedro Sebastian Martin comprendido en el alistamiento de la Reserva extraordinaria, la Comision acordó acudir los recurrentes con su queja á los tribunales si creen convenirles.

Turégano. Presentada una instancia al Sr. Gobernador de la provincia por el Alcalde de Turégano, en reclamacion de los perjuicios que al distrito causaria la no exclusion del alistamiento para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres de los inútiles en reemplazos anteriores, y remitida á la Comision provincial para su resolucion, la Corporacion acordó se tenga presente lo manifestado al fijar el número de mozos alistados para la rectificacion del cupo.

Colmenar Viejo, (Madrid), y Carbonero el Mayor.—Visto el expediente de competencia pendiente entre los Ayuntamientos de Colmenar Viejo en la provincia de Madrid y el de Carbonero el Mayor, sobre mejor derecho para la inclusion en los respectivos alistamientos para la Reserva extraordinaria, de Eugenio Lopez Martin, la Comision considerando lleva su residencia en el primero de dichos pueblos, acordó decidir el expediente á su favor, si el interesado es mayor de 25 años.

Reserva.—San Ildefonso. Presentado voluntariamente Julian Yepes Martin comprendido en el alistamiento de San Ildefonso para la Reserva de mozos de 20 años decretada en Enero del actual y justificado no haberlo hecho antes sin culpa propia, la Comision acordó se sobreseyese en aquel, y habiendo alegado la excepcion de hijo único en el sentido legal de padre que tiene otro sirviendo por su suerte en el Ejército, sin justificar este último extremo, la Comision acordó pasase á Caja con recurso pendiente.

Contabilidad.—Capital. En consideracion á lo expuesto por la Contaduria de fondos provinciales acerca del estado de recaudacion de los descubiertos de los pueblos de la provincia, la Comision acordó se expidan desde luego Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos de los distritos que no han correspondido á la excitacion que se les dirigió por circular inserta en el Boletín oficial de 21 de Agosto último.

Instruccion pública.—Fundacion de Ondategui.—Capital. Remitida por el Letrado defensor de la Diputacion en Madrid libranza por el importe del saldo de la cuenta rendida por el Agente de

los ex-patronos de dicha fundacion, la Comision acordó acusar el recibo y otorgar poder especial a favor de dicho Letrado para gestionar la trasferencia a favor del Instituto de 2.ª enseñanza de la inscripcion 20 11000 y el cobro de sus intereses.

Capital. A peticion del Inspector provincial de 1.ª enseñanza, la Comision acordó librar a su favor en suspenso 500 pesetas para que pueda atender a los gastos de visita de inspeccion a las escuelas del partido de Riaza.

Idem. En vista del acta de recepcion provisional de las obras de construccion y colocacion de una verja de hierro en el jardin del Instituto, la Comision acordó aprobarla y que empiece a contarse desde que tuvo lugar el plazo para la definitiva.

Material del Gobierno de provincia. Vistas cuentas importantes en junto 194 pesetas 62 céntimos para reposicion de utensilios en el Gobierno de la provincia, la Comision acordó su pago con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Ayuntamientos. Cuellar. Vista una comunicacion del Presidente de la Junta liquidadora y administradora de los bienes de la estinguida Comunidad de aquella villa y su tierra, la Comision acordó manifestarle proceda sean satisfechas de sus fondos las costas causadas en litigios.

Valverde. Presentada por D. Francisco Olalla la dimision del cargo de Regidor, la Comision acordó no admitirla.

San Cristóbal de la Vega. En vista del testimonio del acta de la cual resulta elegido Secretario del Ayuntamiento don Primo Aparicio, la Comision acordó quedar enterada.

- Cuentas Municipales. Conforme con el dictamen de los respectivos negociados, se acordó la aprobacion de las de los pueblos y años económicos siguientes: Santo Domingo de Piron de 1867 a 68. Valverde 1867 a 68. Torreiglesias 1868 a 69. Huertos 1869 a 70. Ciruelos de Coca 1868 a 69. Idem 1869 a 70. Idem 1870 a 71.

Zamarramala. En consideracion a lo manifestado por el Alcalde se acordó prevenir al Ayuntamiento continúe los procedimientos de apremio contra el cuentadante D. Dionisio Gonzalez de Andrés hasta que quede reintegrado el municipio y satisfecha la multa que se le tiene impuesto.

Beneficencia. Capital. A solicitud de seis enfermos pobres, se acordó concederles subvencion para tomar los baños medicinales que les han sido ordenadas por los facultativos.

Capital. A instancia de D. Carlos Otero, se acordó autorizarle para pro-hijar un expósito.

Melque. Solicitada por Mateo Aguado Plaza la entrega de una hija existente en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder a la peticion previo abono de los gastos ocasionados en la Casa.

San Ildefonso.—Fresno de Cantespino. Justificadas la demencia y pobreza de Manuel Losa y Maximina Santos y de

Luis Hernando, los dos primeros del citado Sitio y del segundo pueblo el último, la Comision acordó aprobar los respectivos expedientes y rogar al Sr. Gobernador disponga la traslacion de los enfermos al Manicomio de Valladolid.

Propios.—Alconada. Visto el expediente sobre excepcion de venta de los prados denominados Arroyo Praderillas, Sauquillo y Guadaña y de los presupuestos y cuentas municipales, la Comision acordó devolver aquel al Sr. Jefe económico informándole que el Ayuntamiento no ha percibido cantidad alguna por sus productos ni tampoco satisfecho el 20 por 100 a la Hacienda pública.

Deudas municipales. Zarzuela del Pinar. En el expediente sobre pago de créditos a los herederos del difunto Secretario D. Luis Gonzalez, visto lo expuesto por el ex-Alcalde D. José Gaitero, la Comision acordó prevenir al Ayuntamiento cuide del cobro del repartimiento autorizado por la Administracion de que el recurrente formó parte rebajando al mismo las partidas que legalmente resulten de abono.

Y se levantó la sesion. Segovia 14 de Setiembre de 1874.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 21 de Setiembre de 1874.

Presidencia del Señor Don Ezequiel Gonzalez, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reserva extraordinaria. Cuellar. Ramon Polo y Ortega, sujeto a expediente de desertor, acreditó servir como alférez en el Batallon de la Reserva de Orihuela y la Comision acordó se sobreeseyese en aquel y declararle escluido.

Riaza. Deogracias Gomez Campos, núm 49, sujeto a expediente de desertor, justificó por medio de certificado servir voluntariamente en el Batallon de Figueras y la Comision acordó se sobreeseyese en aquel, cubriese plaza por su número y se pidiese la baja del suplente.

Cantalejo. Antonio Garcia Basso, número 17, sujeto a expediente de desertor, justificó en certificado de la Comandancia de Carabineros de Malaga servir en dicho Cuerpo y la Comision acordó se sobreeseyese en aquel, cubriese plaza y fuese baja el suplente.

Valltiendas.—Cuevas de Provanco. Se acordó resolver a favor del último pueblo la competencia sobre mejor derecho para incluir en el alistamiento a Venancio de Frutos Sacristan por resultar alistado, rectificado y sorteado oportunamente y no incluido en Valltiendas hasta que tuvo lugar un sorteo supletorio estemporáneo.

Sacramenta.—Valltiendas. Justificado en expediente de competencia sobre mejor derecho para la inclusion en los respectivos alistamientos de Saturio Ortega San Juan, que solo fué incluido oportunamente en el del 1.º de dichos pueblos, se acordó resolver dicha competencia a su favor.

Castroverde de Campo (Zamora.) Puesto a disposicion de la Comision provincial el Penado José Perez Blanco, sujeto a responsabilidad por el cupo de dicho pueblo, se acordó su presentacion para ser filiado el dia 30 del actual, debiendo remitirse despues las diligencias prevenidas a la Comision de aquella provincia.

Reserva.—Marugan. Benigno Garcia Soblechero, sujeto a la reserva de mozos de 19 años decretada en 25 de Abril último y con recurso pendiente de justificar la existencia de otro hermano en el Ejército, acreditó dicha circunstancia y la Comision acordó declararle exceptuado.

Beneficencia.—Capital. Manifestado por el Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia no haber aceptado la nombrada auxiliar del departamento de maternidad, la Comision acordó llenar la vacante y elegir a la viuda Maria Concepcion Diez.

Espinar y Zamarramala. A peticion de dos enfermos pobres de aquella villa y de una del citado pueblo la Comision acordó concederles subvencion para baños medicinales.

Capital. En vista de antecedentes la Comision acordó informar a la Junta provincial de Beneficencia particular acerca de los valores que recibió la Exema. Diputacion al incautarse de la casa de expósitos de Sepúlveda y de los gastos hechos para la misma.

Melque. A instancia de Mateo Aguado Plaza, la Comision acordó eximirle del pago de estancias de una hija en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Capital. Con objeto de establecer un sistema de administracion en los establecimientos provinciales del ramo, la Comision acordó se abran por la Direccion dos libros donde se sienten diariamente las altas y bajas de acogidos y los artículos de consumo que entrea y salgan de los almacenes.

Idem.—Personal. En consideracion de los trabajos de la Direccion de los Establecimientos de Beneficencia y muy especialmente para el de los de arreglo de la contabilidad, se acordó nombrar auxiliar de dicha Direccion a Don José Jimenez, escribiente de la Secretaria de la Exema. Diputacion.

Instruccion pública.—Capital. En cumplimiento de lo prevenido por el decreto de 5 de Agosto último, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador de la provincia como vocal de su seno para la Junta provincial de Instruccion pública al Excmo. Sr. D. Vicente Ruiz.

Idem. Remitida por la Direccion general de Instruccion pública una instancia de la Señora viuda del difunto Catedrático de matemáticas que fué del Instituto de 2.ª enseñanza, reclamando sueldos de escedencias la Comision acordó no tener la recurrente derecho al percibo de dichos sueldos.

Idem. En vista de lo manifestado por el Director de la Escuela de Bellas Artes, acerca del estado de recursos de aquel establecimiento la Comision acordó escitar el celo del Ayuntamiento para que satisfaga a dicha escuela lo que sea posible tanto de la consignacion de propios

como de la procedencia de la fundacion de nobles linajes.

Idem. Se acordó dar las gracias a D. Pedro Rodriguez Barbero, Presbítero, por su ofrecimiento de enseñar la música en la escuela de Bellas Artes de esta capital.

Idem. Dirigida por el Sr. Gobernador de la provincia una escitacion para que se satisfagan sus sueldos de escedencia como profesor de la Escuela de Bellas Artes al D. Froilan de la Fuente, en consideracion a no tener la deuda que se reclama crédito en presupuesto ni estar reconocida por la Exema. Diputacion, se acordó darla cuenta en la primera reunion que celebre.

Presupuestos municipales.—Cobos de Segovia. A instancia de Don Mariano Avuero, se acordó prevenir al Alcalde haga efectiva la multa con que se le conminó por no cuidar de que se procediese al pago de los descubiertos del municipio a favor del recurrente, conminándole además con un planton sino se realiza dentro de 8 dias.

Ontalvilla. En virtud de queja de la viuda de D. Nicanor de la Cruz Sanz, se acordó imponer el maximum de las multas que la ley autoriza al Alcalde y Regidores si dentro de tercero dia no satisfacen a la recurrente los alcances contra el municipio del difunto.

Policia urbana.—Madróna.—Cabañas. Manifestado por el Director de caminos no haber cuidado los Ayuntamientos respectivos de que se les satisficiese por Agustín Sanz y Prudencio Diez, honorarios devengados en reconocimientos de terrenos, se acordó conminar a los individuos que componen aquellos con responsabilidad sino se satisfacen dichas deudas en un término breve.

Deudas municipales.—Zarzuela del Pinar. En vista de queja del comisionado para el arreglo de cuentas, se acordó prevenir al Ayuntamiento que sino le satisface sus dietas se entregarán a los Tribunales de Justicia los individuos que componen la corporacion.

Ayuntamientos.—Cobos de Segovia. Dada cuenta del expediente instruido para regularizar la administracion municipal se acordó conminar al Ayuntamiento con responsabilidad sino satisface sus dietas al comisionado D. Lino Herrero y autorizar a dicha corporacion para la ejecucion del presupuesto del actual ejercicio.

Gomezerracin.—Por comunicacion del Alcalde, la Comision acordó quedar enterada de haberse llenado la vacante por fallecimiento del Regidor sindico en el Regidor D. Mateo Muñoz.

Cozuelos.—Tambien acordó la Comision quedar enterada de una comunicacion del Juez municipal D. Pedro Frias de haber optado por dicho cargo y renunciado el de Regidor que desempeñaba.

Fuenterrebollo.—Dado parte por el Regidor 1.º del fallecimiento de D. Eugenio Vaquerizo, Alcalde de aquel distrito, se acordó decirle que el Ayuntamiento debe proceder a la eleccion.

Olombrada.—Dada cuenta de instancia de D. Isaac Garrido Garcia en la que ruega se le acepte la dimision del cargo de Regidor sindico del Ayuntamiento, la Comision acordó no haber lugar a admitirla.

Cuentas municipales. — La Cuesta. Conforme con el dictamen del negociado, la Comision acordó aprobar las cuentas municipales de aquel distrito correspondientes al año económico de 1869 á 70.

Recargos provinciales. — San Ildefonso. A instancia del Alcalde, la Comision acordó rebajar del cupo para provinciales lo impuesto en razon de las contribuciones de los pinares de Valsain, Riofrio y Fábrica de cristales.

Propios. — Itenero. En expediente promovido por D. Fernando Gacimartin, sobre prohibicion de trillar mieses en el sitio denominado Calvario, la Comision acordó aprobar en todas sus partes la conducta del Alcalde, manifestándole al propio tiempo levante á aquel la multa que le impuso despues de conocer la Comision del asunto.

Valdesimonte. — Informado por el Alcalde el expediente sobre construccion de Casa Ayuntamiento, se acordó hacer presente á la Corporacion no puedé enajenar terrenos pertenecientes á la dehesa boyal.

Carreteras provinciales. — Rparriegos. — San Cristóbal de la Vega. — Remitidas por el perito agrícola provincial las nóminas de expropiacion de terrenos para la construccion de alcantarillas sobre los arroyos Mirabal y Carias, la Comision acordó el pago de su importe.

Personal. — Deseosa la Comision de que los peones camineros presten en las carreteras provinciales con exactitud el servicio de su instituto, acordó que sin perjuicio del mismo se presenten por secciones para recordaries sus deberes.

Reserva. — Redenciones á metálico. — Redimida á metálico la suerte que les ha cabido en la última reserva extraordinaria por los soldados de

Vegas de Matute, Andrés Cascos Cubo. Montejo de Arévalo, Anastasio Gonzalez Casado.

Fuenterrebollo, Dámaso Benito Rodríguez.

Riaza, Timoteo Gomez Garcia.

Puebla de Pedraza, Francisco Gomez Arenal.

Muñopedro, Valentin Mambloña Velasco y

Santiuste de San Juan Bautista, Juan Rico Cuenca; les fueron expedidas las oportunas licencias.

Carreteras. — Arévalo á Cuellar. En virtud de mocion del Vocal Sr. Ruiz, acordó la Comision dirigir atenta comunicacion á la de Avila, rogándola se sirva acordar aquella Diputacion la construccion de un trozo de carretera y de una alcantarilla sobre el arroyo llamado de la Mora para facilitar los malos pasos en territorio de aquella provincia en la prolongacion de la carretera de esta entre las dos localidades al principio expresadas.

Y se levantó la sesion. Segovia 28 de Setiembre de 1874. — El Secretario, Salvador María Sanz.

Comandancia general Sub-inspeccion de Artilleria del Distrito de Castilla la

Nueva.
ANUNCIO.

Debiendo procederse el 1.º de Enero de 1875, á un concurso de oposicion en la fundicion de bronce de e

Sevilla, para proveer una plaza de segundo Maestro del taller de construccion, dotada con el sueldo anual de 1800 pesetas, y con opcion á derechos pasivos, se hace saber para que las personas que deseen interesarse en el acto puedan efectuarlo bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Direccion general de Artilleria antes del 26 de Diciembre del año actual, debiendo acompañar á ellas la hoja histórica si el solicitante pertenece al Cuerpo de Artilleria ó el certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del punto donde resida si fuese paisano.

2.ª El programa de materias sobre que ha de versar el examen será el siguiente:

Aritmética.

Sistema de numeracion.

Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.

Sistema legal métrico decimal de pesas y medidas, reduciendo á él las antiguas españolas y las extranjeras.

Razones y proporciones.

Regla de tres simple.

Geometria elemental.

Definiciones generales de Geometria plana y del espacio.

Ángulos y triángulos.

Poligonos regulares é irregulares. Problemas relativos á las líneas, recta y circular.

Construccion de escalas.

Medicion de superficies planas, regulares é irregulares, con las expresiones formularias de las primeras.

Nivelacion de superficies planas.

Medicion de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.

Principales propiedades y trazado práctico de las curvas de segundo grado.

Cubicacion de volúmenes.

Mecánica práctica.

Definicion y division de los cuerpos.

Definicion y division del peso masa, densidad, fuerza, espacio y velocidades.

Movimiento uniforme y variado.

Trabajo mecánico.

Inercia.

Cantidad de movimiento.

Centro de gravedad y medio práctico de encontrarle.

Máquinas simples, relacion entre la potencia y la resistencia.

Engranajes, trazado práctico de los mismos.

Diferentes clases de rozamientos.

Organos mecánicos.

Trasmisiones de movimiento.

Resistencia de los materiales de construccion á la fraccion, presion y flexion.

Vapor y sus efectos: su volúmen, peso, fuerza etc.

Calderas: sus formas mas comunes y sus dimensiones.

Superficie de caldeo.

Resistencia y espesor de las calderas.

Clasificacion de las máquinas de vapor.

Cilindro, émbolo, condensador, bombas, balanim, tirante etc.

Indicador de Macnahagi.

Dibujo lineal

Sacar del sólido cualquiera pieza ú organo de una máquina con las acotaciones convenientes para la forja ó fundicion, si es necesario y para el ajuste.

Trazado de las plantillas ó modelos para la forja ó fundicion de cualquier objeto.

Práctica de taller.

Conocimiento y reparacion de las máquinas y útiles del taller de construccion.

Ejercicios de ajuste en torno y lima.

Preparacion de la herramienta necesaria para construir una pieza determinada y apreciacion del tiempo que se tardará en su construccion.

La amplitud de todas las cuestiones que abraza el programa debe subordinarse al criterio de la Junta examinadora, atendiendo principalmente á que los aspirantes demuestren su suficiencia para el cargo y conveniencia para el servicio, esto no obstante la Junta se contraerá á la que á dichos estudios se dá en las siguientes obras ó textos.

Para las cuestiones de Aritmética y Geometria á las obras de Cortazar ó Vallejo, y para las de Mecánica práctica á la extension con que las trata Armengad «Guia práctica del Mecánico» ó D. Mariano Maimó «Guia del industrial» publicado en Barcelona.

Madrid 23 de Octubre de 1874. — El General Sub-inspector, José de Orbina.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

Don Fernando Heredia y Mondragon, Juez de primera instancia de esta Villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribania del refrendatorio, se han sustanciado autos promovidos por D. Manuel Balbuena, vecino de esta Villa, y Procurador de este Juzgado de primera instancia de la misma, sobre interdicto de adquirir la posesion de una Capilla de la Iglesia Convento de Dominicos hoy Parroquia de esta Villa; en los cuales practicadas que fueron las diligencias que la Ley de Enjuiciamiento Civil exige, se dictó el auto del tenor literal siguiente:

Auto en vistas. En la Villa de Santa Maria de Nieva á 11 de Febrero de 1875; el Sr. D. Andrés Aragonese Gil, Juez de primera instancia en comision de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre interdicto de adquirir y

Resultando que en 16 de Enero mas próximo pasado acudió á este Juzgado el Procurador y vecino de esta Villa D. Manuel Balbuena, entablado un interdicto de adquirir en solicitud de la posesion de una Capilla de la Iglesia Convento de Dominicos hoy Parroquia de esta Villa, como uno de los bienes correspondientes y que constituian la dotacion de la Capellania colativa fundada en la misma en

1615 por el Alférez D. Alonso de Canto; y cuya Capellania se adjudicó á su difunto padre D. Fernando Balbuena, en Julio de 1847, dándole la posesion en Enero de 1857, y en su representacion referido D. Manuel; fólíos 15 y siguientes 7 y 9; 16 vuelto y siguientes;

Resultando: Que por fallecimiento del espresado D. Fernando recayeron parte de los bienes de la expresada Capellania y tambien por lo mismo una sétima parte de la citada Capilla como uno de sus herederos en el reclamante D. Manuel á quien (con otras partes que ha comprado á sus hermanos) le corresponde hoy por tanto en todo dominio y propiedad; fólíos 15 y siguientes 1.º y 2.º.

Resultando: Que en 31 de Diciembre de 1869, se han redimido y pagado al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Segovia por el propio recurrente las cargas Eclesiásticas que gravitaban sobre todas las fincas rústicas y urbanas y á favor de las Capellanias Eclesiásticas colativas, fundadas en dicha Iglesia de Santa Maria por D. Gaspar del Campo Verdugo y D. Alonso del Canto; fólío 11 y;

Considerando por todo, que los títulos presentados, son suficientes para adquirir con arreglo á derecho la posesion que se solicita, y que nadie goza en el dia, ni como dueño ni como usufructuario, segun de los mismos se deduce, por ante mí el Escribano dijo:

Que debia mandar y mandaba se proceda á dar y dé, al referido recurrente D. Manuel Balbuena la posesion que solicita, en la finca espresada y sin perjuicio de tercero, haciéndose al efecto las intimaciones necesarias á él, ó á los que la tengan bajo su custodia ó administracion para que reconozcan á expresado Señor como su poseedor, confiriéndose para la práctica de tal diligencia como comision en forma á cualquiera de los alguaciles de este Juzgado y Escribano actuario, y hecho se acordará lo demás que proceda. Asi por este su auto en vista que dicho Señor Juez proveyó lo mandó y firmará de que doy fé. — Andrés Aragonese Gil. — Ante mí: Manuel Bárcena y Romo.

En cumplimiento á lo acordado en el preinserto auto ha tenido lugar la posesion del Don Manuel en 28 de Setiembre próximo pasado, y en su consecuencia llevando á efecto lo preceptuado en el art. 700 de la ley de Enjuiciamiento civil y dicha posesion pueda surtir los derechos que en su caso determina el art. 701, espido el presente.

Dado en Santa Maria de Nieva á 2 de Octubre de 1874. — Fernando Heredia. — Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Venta de Casa.

Quien quisiere comprar una Casa sita en esta ciudad, plazuela de Herrades, hoy del Potro, á la parroquia de San Miguel, inmediata á la fuente titulada del Caño seco, núm. 2, que antes perteneció á los finados Melchor Carretero y su muger Gregoria Gomez, puede servirse acudir para tratar de ajuste á D. Juan Jaro, maestro de obra-prima, que vive plazuela de Corpús, de esta ciudad.

Segovia. Imp. de Oñero, Calle Real 42.